



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0531-R-2021

Huancayo, 09 de noviembre 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, la Carta N° 004-2021-OCI/UNCP-IJTV del 30 de octubre 2021, a través del cual Isabel Judith Tembladera Vásquez, personal contratado del Órgano de Control Institucional, solicita licencia sin goce de remuneraciones.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, a través del oficio N° 0730-2021-JOGTH-UNCP del 04 de noviembre 2021, la jefe de la oficina de Gestión del Talento Humano, manifiesta que, Isabel Judith Tembladera Vásquez personal contratado bajo el régimen de contrato por Servicios Administrativos (Decreto Legislativo N° 1057) con código AIRHSP 000210, a lo estipulado en documentos Gestión Institucional, y al conocimiento del Jefe Inmediato de la Oficina de Control Institucional, **AUTORIZA** la licencia sin goce de haber a partir del 02 Noviembre hasta el 31 de diciembre 2021, derivando para la emisión de la resolución a fin de ser elevado al Ministerio de Economía y Finanzas para la autorización de la Baja Temporal en el Aplicativo de Sistema de Recursos Humanos AIRHSP;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, señala son atribuciones y ámbito funcional del Rector... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario; y

De conformidad al Dictamen N° 01073-2021-R, al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR Licencia sin Goce de Remuneraciones**, en vía de regularización, a **Isabel Judith Tembladera Vásquez**, personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, con código AIRHSP 000210, por el periodo del **02 de noviembre hasta el 31 de diciembre 2021**.
- 2° NOTIFICAR** la Resolución a la Contraloría General de la República.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR